Emilio Díaz Calleja^{1[211]} EL ESTADO DEL BIENESTAR Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA EN LAS SOCIEDADES AVANZADAS

(testo contenuto in "La nueva economia politica de la globalización", a cura di J. Arriola-D. Guerrero)

12.1. La leyes económicas, el Estado y la globalización

El debate sobre la naturaleza de las economías de mercado ha sido recurrente en la historia del análisis económico. Una de las grandes preocupaciones de los economistas clásicos fue precisamente, como nos recuerda Walter Eltis (1984), tratar de comprender el complejo mecanismo que rige el funcionamiento del sistema económico, cuyo carácter 'autoregulado' atribuyeron a la acción de *leyes de orden natural*.

En general, los economistas clásicos creían que la economía poseía un cierto 'curso natural', o tendencias de largo plazo en el lenguaje moderno, que era fundamentalmente independiente de toda pretensión de controlar los asuntos económicos por parte del Estado, y ello tanto para lo bueno como para lo malo. Sin embargo, pese a la importancia de esta tradición intelectual, el análisis económico moderno parece estar más vinculado al punto de vista contrapuesto; a saber, a la idea básica de que las poderosas fuerzas que rigen la acumulación pueden ser gobernadas por un propósito diferente, que dimanaría en definitiva del Estado, del que subyace en el mundo de los negocios, también para lo bueno y para lo malo^{2[212]}.

Por otra parte, la idea de *globalización*, término éste que admite múltiples acepciones, en no pocos casos confusas e incluso contradictorias (véase por ejemplo, en este mismo libro, el excelente ensayo de Paolo Guissani), parece subrayar la existencia de un proceso a escala mundial de interpenetración cultural, que tendría su eje articulardor en la intensificación de los flujos económicos internacionales, y que comúnmente se ha presentado como una problemática novedosa, especialmente en tanto que subvierte la capacidad del Estado para controlar las economías nacionales, sobre todo su vertiente financiera.

En este ensayo nuestro propósito principal es indagar, por medio de una aproximación de carácter esencialmente empírico, elaborada en otro lugar (cfr. Díaz Calleja, 1993), hasta qué punto la intervención del Estado, y particularmente las instituciones del denominado 'Estado del bienestar', han tenido en la práctica capacidad para cambiar las pautas 'naturales' de distribución de la renta en las sociedades capitalistas avanzadas ^{3[213]}.

En particular, nuestro interés se centrará en medir el grado en que las actividades financieras del Estado, consideradas en su conjunto, han alterado la distribución de la renta dada por las fuerzas internas del proceso de acumulación de capital. Es decir, se trata aquí de lo que ha dado en llamarse >estudios de incidencia presupuestaria neta= (cfr. Saunders y Klau, 1985; pp. 304 y ss.). Para realizar este estudio utilizaremos como categoría operativa básica el llamado *impuesto neto+, propuesto por el economista norteamericano E. Ahmet Tonak^{4[214]}.

^{1[211]} Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Sevilla; emidiaz@cica.es

^{2[212]} El punto de vista clásico puede resumirse bien con las palabras de Antoine Augustin Cournot: *...debe reconocerse que cuestiones como la libertad de comercio no se resuelven ni por los argumentos de los hombres de ciencia ni aun por la sabiduría de los hombres de Estado. Un poder superior arrastra a las naciones en esta o aquella dirección, y cuando los días [saludables] del sistema han pasado, no se restablece su vitalidad ni con buenas razones ni con sofismas. La habilidad de los hombres de Estado consiste, por consiguiente, en atemperar el ardor del espíritu de innovación, sin intentar una lucha imposible contra las leyes de la Providencia+ (citado en Robbins, 1961; p. 3).Por su parte, la percepción moderna encuentra acogida en las siguientes conocidas palabras de John Maynard Keynes: *...las ideas de los economistas y de los filósofos políticos, tanto cuando son correctas como cuando están equivocadas, son más poderosas de lo que comúnmente se cree. En realidad, el mundo está gobernado por poco más que ésto+ (1936; p. 337).

^{3[213]} No debe perderse de vista, en este sentido, que el estudio de las pautas de distribución de la renta constituye uno de los objetos preferentes tanto para los economistas clásicos como para los economistas modernos. Así, de acuerdo con David Ricardo, éste es precisamente el *problema primordial de la Economía Política+ (1821; p. 5). Nuestra intención es sencillamente contribuir al debate sobre este particular, tratando de identificar empíricamente, para seis grandes países capitalistas contemporáneos (Estados Unidos, Alemania (RFA), Reino Unido, Francia, Italia y Japón), dentro del período 1960-1990, los límites operativos de la capacidad redistributiva del Estado.

^{4[214]} La idea de *impuesto neto+ (traducción literal de la voz inglesa *net-tax+) hace referencia al impacto final, positivo o negativo, de los impuestos -en sentido muy amplio- sobre las rentas salariales y no salariales una vez deducidos los beneficios que se derivan,

Este análisis es pertinente para dilucidar hasta qué punto las instituciones del Estado del bienestar pueden alterar las pautas de la distribución de la renta dadas espontáneamente por el sistema. Esta evaluación, aún siendo meramente aproximativa, constituye en nuestro criterio una premisa necesaria para poder aventurarnos a valorar lo que se supone es más específico de la globalización. La razón es clara: si atribuimos a la globalización la capacidad de substraer del Estado nacional el control de la economía, será porque dicho control se ha manifestado a su vez en la forma de una modificación de las tendencias intrínsecas que subyacen en el sistema económico, particularmente en el ámbito de la distribución de la renta.

De esta forma, si podemos negar la mayor (que la incidencia de la intervención del Estado haya alterado en lo substancial la pauta intrínseca de distribución de la renta en las economías capitalistas avanzadas), entonces la globalización, en la medida en que se refiere a la pérdida de control estatal sobre los procesos económicos, habrá de resituarse en un escenario bien diferente; a saber, como una mera manifestación externa de las propias leyes de la acumulación, manifestación por lo demás nada novedosa.

12.2. Distribución y redistribución de la renta

En este epígrafe se lleva a cabo una descripción sintética del modelo teórico con el que vamos a representar, en general, el proceso de distribución de la renta característico de la economía capitalista. En particular, se trata de modelizar la incidencia del conjunto de las operaciones financieras del Estado sobre la distribución inter-clasista de la renta. El modelo que presentamos a continuación se fundamenta en la economía marxiana, razón por la cual las categorías utilizadas difieren de las categorías convencionales típicas en los estudios de distribución "funcional" de la renta. Desde esta perspectiva, la distribución capitalista de la renta significa, frente al punto de vista convencional^{5[215]}, la distribución del *valor anual creado por el trabajo desarrollado* en el sector productivo de la economía —es decir, la renta interior— entre la clase trabajadora, formada por el

clase trabajadora resultara ser negativo en un año y país concretos, entonces los salarios reales establecidos por el mercado agregado de trabajo se verán incrementados, lo cual tenderá a alterar la distribución de la renta (Cfr. Tonak, 1986).

^{5[215]} Puesto que nuestro interés se centra en una reformulación crítica de la distribución inter-clasista de la renta implícita en el sistema de contabilidad nacional convencional, cuyo objetivo básico es replantear el problema de la distribución de la renta, y particularmente el de los efectos de la intervención del Estado sobre la misma, nuestra primera tarea será re-estimar los principales agregados del sistema contable sobre la base de la economía marxiana. Por esta razón es obligado detenernos, si bien en forma extraordinariamente sintética, en la propia concepción teórica de la renta por la corriente principal del análisis económico. A nuestro entender, el análisis convencional de la renta descansa en los siguientes principios:

- La renta se vincula, en principio, a la realización en dinero (a través de la formación de los precios) del output resultante de la "función agregada de producción" de una economía, para un período de tiempo dado. Toda "función de producción" significa, en este contexto, una combinación tecnológica específica de los factores de producción utilizados como "insumos": la "tierra", el "capital" y el "trabajo" (Samuelson, 1980; pp. 571-572).
- La propiedad sobre uno o varios de estos "factores de producción" da pues lugar a un producto, es decir, un bien o un servicio cuya venta (o la posibilidad de venta) se traduce (pudiera traducirse) en un ingreso monetario para su propietario, incluyendo una serie de productos *imputados+, como los servicios prestados por una vivienda a su propietario (Guerrero, 1989; pp. 448 y ss.).
- Una parte de los ingresos obtenidos de la realización del output mercantil no puede considerarse, sin embargo, parte de la renta, toda vez que estos ingresos han de utilizarse para reponer el capital físico, fijo y circulante, consumido productivamente. La solución convencional de este problema descansa sencillamente en identificar el output a nivel agregado con el >valor añadido= (Weeks, 1989; pp. 4 y ss.).
- Finalmente, cabe destacar que, desde este punto de vista, la renta adopta tres formas básicas: el "salario", que no es sino la remuneración de los "servicios" prestados por el "factor trabajo"; el "interés", o remuneración de los "servicios" prestados por el "capital", y la "renta de la tierra", asociada a la existencia de ciertos recursos económicos no reproducibles (Bilas, 1971; 373-377).

Naturalmente, esto no significa que no existan transferencias de renta entre los distintos agentes o propietarios, pero se trata siempre de transacciones desiguales, sin contraprestación por una de las partes: un robo, una propina, o los pagos realizado por la administración en concepto de subsidio de desempleo. Adviértase que, en esta perspectiva, la línea de separación entre las actividades laborales y las actividades no laborales es la misma que la que separa producción y consumo. Por tal motivo, todo trabajo es considerado trabajo productivo, y ello con independencia de su función específica en la organización económica de la sociedad (Cfr. Díaz Calleja, 1994a).

para estos segmentos de la población, de los gastos realizados por el Estado. Así, caso de que el *impuesto neto+ soportado por la

conjunto de los trabajadores asalariados, y las clases propietarias, estas últimas integradas por el conjunto de los propietarios de los medios de producción^{6[216]}.

El modelo teórico parte de la idea de que la distribución de la renta en este tipo de formación económica no es arbitraria ni aleatoria, sino que, por el contrario, es el resultado directo de la distribución de las propias condiciones de producción, hecho que se basa a su vez en la pre-existencia de unas *relaciones sociales específicas* (cfr. Shaikh, 1990), en virtud de las cuales: (i) la clase trabajadora percibe un cierto volumen de ingresos, equivalente al *capital variable* adelantado por los capitalistas, y (ii) las clases propietarias, o burguesía, se apropian del resto de los ingresos derivados del trabajo productivo^{7[217]}, ingresos que constituyen desde este punto de vista la realización de la *plusvalía* (Cfr. Díaz Calleja, 1994a).

A. La distribución de la renta primaria

Denominamos distribución de la renta primaria a la distribución de la renta interior que resulta de considerar que el capital variable equivale a la suma total de dinero que se destina a la adquisición de la fuerza de trabajo empleada productivamente y la que se destina a la adquisición de la fuerza de trabajo empleada en la esfera de la circulación de mercancías; esto es, al salario agregado desde el punto de vista del proceso global de la producción capitalista, o *salario primario+ (Sp)^{8[218]}. En este caso, la renta interior

^{6[216]} Naturalmente, en el interior de las clases propietarias es preciso distinguir: (i) de un lado, la clase que explota los medios de producción a base de trabajo asalariado, es decir, la clase capitalista, y (ii) de otro lado, la pequeña burguesía, formada por los que explotan los medios de producción con su propio trabajo —incluyendo, en su caso, el trabajo de todos los miembros de la familia que participan en la producción—. En el contexto del modelo teórico de que trata este epígrafe se excluyen, para mayor sencillez, la representación de los ingresos obtenidos por la pequeña burguesía; con otras palabras, el modelo se concibe para una economía capitalista "pura" (Cfr. Guerrero, 1990a).

^{7[217]} Tanto los economistas clásicos como Marx, que concentraron sus esfuerzos en el análisis de la naturaleza de la producción y la distribución de la riqueza, distinguieron tres tipos básicos de actividad económica, en un contexto en el que la *mercancía*, es decir, lo producido expresamente para el intercambio y no para el consumo inmediato, se extendía progresivamente como forma predominante de la riqueza social (Cfr. Shaikh y Tonak, 1994):

- (i) La **producción** de objetos-de-uso-social, esto es, de objetos que poseen propiedades objetivas capaces de satisfacer deseos y necesidades humanas de cualquier índole.
- (ii) La **distribución** de dichos objetos-de-uso-social entre los miembros de la sociedad.
- (iii) El **consumo** de los objetos-de-uso-social distribuidos, consumo *personal y colectivo* que constituye el fundamento último de la reproducción de la sociedad.

Para los economistas clásicos era evidente que las actividades laborales involucradas en la "esfera de la distribución" no incrementaban el acervo de la riqueza social, ya que su función se circunscribía a servir como mecanismo de transmisión entre la producción y el consumo. Por esta razón, la esfera distributiva, y los trabajos a ella vinculados, constituía en realidad un **coste** para la sociedad en su conjunto: una parte de la riqueza producida habría de *sacrificarse* al objeto de garantizar su distribución. En este razonamiento radica, en esencia, la pertinencia de la categoría de "trabajo improductivo", categoría que Adam Smith, a partir de los fisiócratas, sitúa en un lugar central del sistema de la economía política. La importancia de esta distinción, a los efectos de la determinación de la renta (tanto teórica como empíricamente), se pone de manifiesto cuando se advierte que, en esta perspectiva, mientras el trabajo productivo "produce" renta (al producir el producto cuya realización en el mercado la origina), el trabajo improductivo se limita a "consumir" una parte de la renta, constituyendo por ello un *coste* para la producción social (Smith, 1776; pp. 300 y ss.).

Por trabajo improductivo no debe entenderse, en este contexto, trabajo *innecesario*: tan necesario es producir como distribuir lo producido. No obstante, el trabajo de producción y el trabajo de distribución son nítidamente distinguibles, porque desempeñan funciones distintas, aunque igualmente necesarias para la reproducción de la sociedad. Tampoco se trata, finalmente, de una distinción *moral*, relativa a la eficacia social de las mercancías producidas, o de una distinción *formal* de los resultados del proceso de trabajo, como la existente entre bienes y servicios (Guerrero, 1990b; pp. 121-122).

El trabajo productivo, en el sentido de la producción capitalista de mercancías, es trabajo asalariado que produce un beneficio o plusvalía para quien lo contrata, lo cual significa que no todo trabajo de producción —como el desarrollado en el ámbito doméstico, o el que llevan a cabo los productores mercantiles autónomos— puede considerarse trabajo productivo; por otra parte, el trabajo desarrollado en el ámbito de las actividades del Estado no es, en todo caso, trabajo de producción de mercancías, razón por la cual tampoco puede considerarse trabajo productivo en el sentido indicado. *Sólo el trabajo organizado en la forma de empresas capitalistas, que tiene la forma de trabajo asalariado, alquilado por el capital con el fin de extraer de él una plusvalía, se incluye en el sistema de la producción capitalista. Ese trabajo es trabajo "productivo+" (Rubin, 1928; p. 318).

^{8[218]} El salario primario equivale, por tanto, a la masa salarial (incluyendo todo tipo de cotizaciones y antes de la deducción de las retenciones de impuestos que recaen sobre estos ingresos) desembolsadas por las empresas (privadas y públicas) a sus trabajadores asalariados, es decir, sin contar las remuneraciones salariales de los trabajadores de las administraciones públicas.

calculada en el "momento" de su distribución primaria, o *renta primaria+ (Rp), viene dada sencillamente por la siguiente expresión algebraica^{9[219]}.

[1]
$$Rp = Sp + Gp$$

Donde Gp representa la masa agregada anual de ganancia desde el punto de vista del proceso de producción capitalista considerado en su conjunto (esto es, la 'ganancia primaria'), que se obtiene simplemente como un residuo a partir de las magnitudes conocidas de Rp y Sp. Téngase en cuenta, sin embargo, que Sp y Gp no representan los ingresos *disponibles* de trabajadores y propietarios, ni tampoco los ingresos *efectivos* de ambas clases sociales (estos últimos en tanto que cuantificación de la capacidad de acceso a las mercancías disponibles), ya que la magnitud de los ingresos disponibles y efectivos dependerá del impacto de las operaciones financieras del Estado sobre Sp y Gp^{10[220]}.

B. La distribución de la renta disponible

Dado que las operaciones financieras del Estado significan, en primer lugar, *flujos monetarios* desde y hacia las clases sociales, la distribución primaria de la renta interior se modificará en el siguiente sentido: (i) el salario primario (Sp) se verá reducido en una magnitud equivalente a la presión fiscal directa soportada por la clase trabajadora (que designaremos por PFD_T), y asimismo se verá aumentado en una magnitud equivalente a la transferencias monetarias recibidas por la misma (abreviadamente, TMR_T); (ii) igualmente, la ganancia primaria (Gp) se verá disminuida por la presión fiscal directa soportada por los capitalistas (PFD_K) e incrementada por el montante de las transferencias monetarias recibidas por las clases propietarias (TMR_K).

Frente a la distribución primaria de la renta, dada por la expresión [1], los flujos monetarios propiciados por la intervención del Estado convierten los ingresos primarios en ingresos directamente disponibles para acometer toda clase de gastos: (i) desde el punto de vista de la clase trabajadora, el salario primario (Sp) se convierte en 'salario disponible' (Sd); (ii) para las clases propietarias, la ganancia primaria (Gp) se transforma en 'ganancia disponible' (Gd). En consecuencia, la 'renta disponible' (Rd):

[2]
$$Rd = (Sp-PFD_T+TMR_T) + (Gp-PFD_K+TMR_K) = Sd + Gd$$

Desde este punto de vista, el conjunto de los ingresos a disposición de las familias trabajadoras (Sd) está formado por la masa salarial obtenida de la venta de la fuerza de trabajo empleada por las empresas una vez deducidos los impuestos directos, cotizaciones sociales y otras cargas fiscales, y una vez adicionados los beneficios monetarios de todo tipo (incluyendo las remuneraciones de los asalariados de las administraciones públicas) y otras transferencias recibidas por estas familias ^{11[221]}. Por otra parte, los ingresos disponibles de la burguesía están formados por la ganancia primaria neta de impuestos directos (tanto los que recaen directamente sobre las familias propietarias como los que gravan los beneficios y otras rentas de las empresas), una vez añadidas las transferencias monetarias recibidas por la misma.

C. La distribución de la renta efectiva

^{9[219]} La renta interior, en tanto que cantidad de dinero que representa la realización del valor nuevo anual en que cristaliza el producto del trabajo productivo, difiere lógicamente de su contrapartida convencional, ya que desde este último punto de vista todo trabajo se considera trabajo productivo y se supone, además, que la renta se deriva directamente de la simple propiedad sobre uno o varios "factores" de producción, incluso en el caso de que en dicha "producción" no medie trabajo alguno (por ejemplo, los alquileres de vivienda). En la aplicación empírica realizada en este trabajo se supone, en primera instancia, que la renta interior es equivalente al producto interior neto a precios de mercado (PINpm) una vez deducido los valores añadidos imputados a las ramas de administraciones públicas, servicio doméstico y alquiler de vivienda (Guerrero 1989, 1990a) y ajustada por un tratamiento alternativo de los márgenes comerciales (Cfr. Díaz Calleja, 1993).

^{10[220]} Se trata de dos aspectos distintos del proceso de re-distribución de la renta que, considerados conjuntamente, reflejan el efecto global de la intervención del Estado sobre la distribución primaria de la renta, cuya resultante es la distribución "secundaria" de la renta, en los términos usados por Delaunay (1984).

^{11[221]} Así, el salario disponible (Sd) constituiría el capital variable desde el punto de vista de la formación de la renta disponible (Cfr. Guerrero 1990a). Por este motivo, se ha considerado en ocasiones que el ahorro de los trabajadores (que no está disponible, lógicamente, para el gasto) no forma parte del capital variable. Sin embargo, esto no tiene en cuenta el des-ahorro de los trabajadores, que puede incluso más que compensar su ahorro (Cfr. Díaz Calleja, 1993).

La adscripción de una serie de ingresos monetarios a las clases sociales en virtud del proceso de formación de la renta disponible descrito no es óbice, sin embargo, para que pueda darse una cierta variación en la cantidad de mercancías que pueden *obtenerse efectivamente* (no meramente comprarse) sobre la base de una misma renta disponible. Ello es así porque, por una parte, el Estado grava normalmente el gasto privado de consumo mediante impuestos indirectos, mientras que por otra parte "subvenciona", parcial o totalmente, el acceso a ciertas mercancías ^{12[222]}.

Así pues, si se tienen en cuenta las operaciones financieras del Estado señaladas, la renta disponible de las clases sociales también se verá modificada: (i) en primer lugar, porque la magnitud monetaria Sd ve disminuida su capacidad de compra por el volumen de la presión fiscal indirecta que recae sobre las familias de la clase trabajadora (PFI_T), mientras que ve incrementada su capacidad para acceder al consumo de mercancías por las transferencias en especie recibidas (TER_T); (ii) de manera equivalente, la renta disponible de las familias burguesas (Gd) eleva su capacidad de acceso a las mercancías por el volumen de las transferencias en especie recibidas (TER_K), mientras que la presión fiscal indirecta soportada por estas familias (PFI_K) reduce la capacidad de compra de su renta disponible.

En este sentido, la distribución de la 'renta efectiva' (Re) de la economía representa la distribución de la renta interior desde el punto de vista del acceso efectivo a la mercancías que resulta, para cada clase social, de la utilización de la renta disponible: (i) el salario efectivo (Se) se define, así, como la capacidad de consumo del salario disponible (Sd); (ii) la ganancia efectiva (Ge), igualmente, como la capacidad consumo de la ganancia disponible (Gd). Por tanto, en términos algebraicos, la distribución de la renta efectiva vendrá dada por:

[3a]
$$Re = (Sd-PFI_T+TER_T) + (Gd-PFI_K+TER_K) = Se + Ge$$

Nótese que, en este caso, la intervención del Estado resulta, en suma, en una re-distribución de los ingresos disponibles de las clases sociales a partir de la cual se fija la posición de las mismas frente al acceso real a las mercancías. Esto significa, frente al criterio más común (Cfr. Tonak 1986; Shaikh y Tonak 1987, 1994), que los impuestos indirectos *no* se consideran parte de la plusvalía, de tal manera que se reconoce explícitamente que la imposición estatal sobre el gasto tiene efectos re-distributivos (Cfr. Freeman, 1995).

D. La distribución capitalista de la renta vista en su conjunto

Esta triple perspectiva del proceso de distribución y redistribución de la renta tiene, evidentemente, un carácter *lógico* y no cronológico, toda vez que, en realidad, todos los flujos y operaciones descritos tienen lugar de forma inseparable en el período que se toma como punto de referencia. La división del proceso en tres momentos lógicos —a saber, el momento de la formación de la renta primaria, el de la formación de la renta disponible y, finalmente, el de la utilización de la renta disponible o formación de la renta efectiva—posee por tanto un carácter meramente analítico.

Para representar este proceso hemos construido la **Figura 1**. En esta figura puede observarse que las operaciones financieras del Estado operan a dos niveles distintos: (i) en el momento de la formación de la renta disponible, a partir de la distribución de la renta primaria, esta última dada por la expresión [1], la intervención estatal (operaciones directas) modifica la disponibilidad de la renta de las clases sociales, tal y como se refleja en la expresión [2]; (ii) adicionalmente, en el momento de la formación de la renta efectiva, la renta disponible de las clases sociales se ve también modificada, ya que en la utilización de esta última la intervención del Estado (operaciones indirectas) altera la capacidad inicial de la misma para adquirir mercancías, como se refleja en la expresión [3a].

^{12[222]} El término "subvención" se utiliza aquí en un sentido amplio, pues incluye no sólo los gastos estatales destinados específicamente a financiar la cuenta de explotación de ciertos productores, repercutiendo indirectamente en los precios de las mercancías (como un impuesto indirecto "negativo"), sino también aquellos gastos estatales destinados a la adquisición de mercancías que, ulteriormente, son puestas a disposición de las familias en tanto que consumidoras de servicios públicos. El último caso corresponde a las "compras netas de bienes y servicios" y a la "inversión pública" (Cfr. Díaz Calleja, 1993).

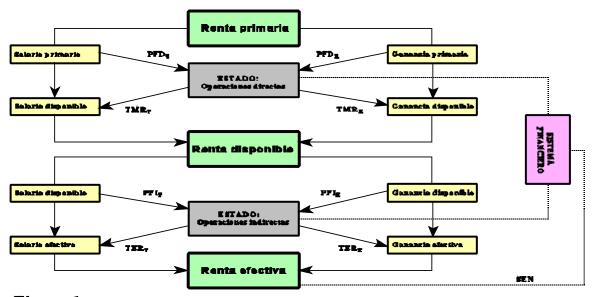


Figura 1

Además, y en todo caso, puede observarse que la intervención del Estado considerada en su conjunto no altera el montante de la renta interior, sino simplemente su distribución. Nótese, en este sentido, que en primera instancia la igualdad Rp=Re está garantizada en condiciones de equilibrio presupuestario de las operaciones tanto directas como indirectas del Estado. Es decir, (i) si la presión fiscal directa del Estado (PFD=PFD $_T$ +PFD $_K$) es igual a las transferencias monetarias recibidas por el conjunto de las familias (TMR=TMR $_T$ +TMR $_K$), tenemos que Rp=Rd; (ii) si la presión fiscal indirecta del Estado (PFI=PFI $_T$ +PFI $_K$) es igual al montante de las transferencias en especie recibidas por el conjunto de las familias (TER=TER $_T$ +TER $_K$), entonces tenemos que Rd=Re; (iii) finalmente, si el equilibrio presupuestario es completo (es decir, siendo la presión fiscal total PFT=PFD+PFI, y las transferencias totales recibidas TTR=TMR+TER, el equilibrio presupuestario supone sencillamente que PFT=TTR), se sigue inmediatamente que Rp=Re.

Como se representa en la Figura 1, en el caso general (desequilibrio presupuestario), la igualdad básica Rp=Re viene mediada por el sistema financiero, que posibilita la financiación del déficit público (que tiene como contrapartida el superávit privado) o privado (al que corresponde el superávit público). En efecto, denominando *superávit estatal neto* (SEN) a la capacidad (+) o necesidad (-) de financiación del Estado, podemos representar el caso de desequilibrio presupuestario, frente a la expresión [3a], como caso general de la transformación de la renta primaria (Rp) en renta efectiva (Re), de la forma siguiente:

[3b] Re= Sp+TTR_T-PFT_T+Gp-PFT_K+TTR_K+SEN = Se+Ge+SEN

Donde PTF_T representa la presión fiscal total sobre los trabajadores, tanto directa como indirecta $(PFT_T=PFD_T+PFI_T)$, y PFT_K la presión fiscal total sobre las clases propietarias $(PFT_K=PFD_K+PFI_K)$; y donde TTR_T representa las transferencias totales, en dinero y en especie, recibidas por los trabajadores $(TTR_T=TMR_T+TER_T)$, y TTR_K las transferencias de todo tipo recibidas por la burguesía $(TTR_K=TMR_K+TER_K)$. De esta forma, para completar el cuadro de relaciones, es claro que $PFT=PFT_T+PFT_K$, y que $TTR=TTR_T+TTR_K$.

Finalmente, el superávit estatal neto (SEN) viene dado por [(PFD+PFI)-(TMR+TER)] o, lo que es lo mismo, por (PFT-TTR). De ésto se deriva que Rp=Re como caso general. En el caso general, pues, la renta efectiva (Re) no se define simplemente como la suma del salario y ganancia efectivos (Se+Ge), tal y como representa la expresión [3a], pues ha de tenerse en cuenta que el superávit (+) o déficit (-) del Estado (es decir, el superávit estatal neto, SEN) debe ahora compensar el déficit (-) o superávit (+) de las clases sociales (siempre con respecto a los ingresos primarios de las mismas) inducido por la intervención del Estado en la formación de sus ingresos efectivos, que es precisamente lo que representa la expresión [3b].

E. La incidencia redistributiva de la intervención del Estado: el 'impuesto neto'

Estamos ahora en disposición de definir el 'impuesto neto' soportado, respectivamente, por la clase trabajadora y por las clases propietarias. Así, el impuesto neto soportado por la clase trabajadora $^{13[223]}$ (IN_T) es sencillamente el resultado de deducir de la presión fiscal total soportada por las familias trabajadoras (PFT_T) el conjunto de las transferencias recibidas por las mismas (TTR_T). Es decir:

[4]
$$IN_T = PFT_T - TTR_T$$

Por su parte, el impuesto neto soportado por las clases propietarias (IN_K) viene dado por el resultado de deducir de la presión fiscal total soportada por las familias burguesas (PFT_K) el conjunto de las transferencias recibidas por las misma (TTR_K) . Es decir:

[5]
$$IN_K = PFT_K - TTR_K$$

Téngase en cuenta que el impuesto neto soportado por las clases sociales puede ser positivo o negativo. En el caso de que sea positivo, significa que la clase social correspondiente efectúa al Estado una transferencia de parte de sus ingresos primarios; por el contrario, si el impuesto neto es negativo es el Estado el que realiza una transferencia a la clase social correspondiente, aumentando sus ingresos primarios. Por otra parte, de acuerdo con la definición de superávit estatal neto (SEN) del apartado anterior, tenemos que:

[6]
$$SEN = IN_T + IN_K$$

Esto significa que si el SEN es cero (equilibrio presupuestario) el impuesto neto que soportan ambas clases sociales es de signo contrario. Es decir, en tal circunstancia un impuesto neto positivo sobre la clase trabajadora financia un impuesto neto negativo de la clase burguesa, de manera que los trabajadores transfieren parte de su renta a los propietarios (o viceversa).

En caso contrario (desequilibrio presupuestario), las posibilidades son múltiples. Podemos distinguir seis casos distintos, en función de las seis combinaciones posibles (con sentido económico) de los elementos del conjunto $\{SEN, IN_K, IN_T\}$, siendo que cada uno de estos elementos puede tomar, como sabemos, valores positivos o negativos:

- (1) {-SEN, $+IN_K$, $-IN_T$ } En este caso, el impuesto neto negativo sobre los trabajadores ($-IN_T$) es financiado parcialmente por un impuesto neto positivo sobre los propietario ($+IN_K$) debido a la existencia de déficit público (-SEN). En este caso tenemos un impacto redistributivo *absoluto* favorable a la clase trabajadora $^{14[224]}$.
- (2) {+SEN, +IN_K, -IN_T} Este caso refleja un impuesto neto sobre los propietarios positivo (+IN_K) que financia: (i) una redistribución inter-clasista de la renta desde los propietarios a los trabajadores asalariados, por la magnitud del impuesto neto negativo de estos últimos (-IN_T); (ii) una trasferencia hacia el Estado, por la magnitud del superávit real que ha contraído el Estado (+SEN). Como en el caso anterior, se produce también un impacto redistributivo *absoluto* favorable a la clase trabajadora ^{15[225]}.
- (3) {+SEN, +IN_K, +IN_T} Este caso muestra una pérdida de renta por parte de ambas clases sociales (+IN_T, +IN_K), con la cual se financia el superávit estatal (+SEN), sin perjuicio de que la posición relativa de renta de las clases sociales se vea alterada o permanezca invariable. Sin embargo, la pérdida absoluta de renta de ambas clases sociales acarreará normalmente alteraciones de su *posición*

^{13[223]} Es frecuente, en la literatura sobre la materia, designar a los beneficios sociales que la clase trabajadora obtiene del Estado con el nombre de *salario social+ o *salario indirecto+. Aunque tales denominaciones son válidas (siempre que se refieran al resultado neto de la intervención del Estado, y no meramente a los beneficios derivados del gasto social) hemos preferido utilizar la expresión *impuesto neto+ con el fin de facilitar la comprensión de la exposición gráfica que se desarrolla más adelante.

^{14[224]} Decimos que tiene lugar un *impacto redistributivo absoluto* porque clases las propietarias transfieren parte de sus ingresos primarios a la clase trabajadora debido a la intervención del Estado. En este caso, por otra parte, la clase trabajadora recibe además otra transferencia neta de renta, financiada por el déficit del Estado.

 $^{^{15[225]}}$ Sin embargo, a diferencia del caso anterior, la renta detraída a los propietarios, de magnitud ($+IN_K$), no va a parar íntegramente a los trabajadores, ya que parte de la carga fiscal neta soportada por aquéllos financia el superávit estatal.

- relativa de renta $^{16[226]}$. Dentro de este caso distinguimos por tanto dos situaciones: (3a) una mejora de la posición relativa de renta de los trabajadores asalariados siempre que $[IN_{T]} < [IN_K]$; (3b) una mejora de la posición relativa de renta de los propietarios del capital cuando $[IN_{TI} > [IN_K]]$.
- (4) $\{+SEN, -IN_K, +IN_T\}$ En este caso, tenemos un impuesto neto positivo sobre los trabajadores $(+IN_T)$ que financia tanto el superávit estatal (+SEN) como el impuesto neto negativo que recae sobre los propietarios $(-IN_K)$, lo cual implica una redistribución interclasista absoluta de la renta favorable a las clases propietarias.
- (5) {-SEN, $-IN_K$, $+IN_T$ } Este caso representa un impuesto neto negativo sobre los propietarios ($-IN_K$), que implica una redistribución de la renta favorable a esta clase social, financiada parcialmente por un impuesto neto positivo sobre los trabajadores ($+IN_T$) y por el déficit (-SEN) contraído por el Estado. Como en el caso anterior, supone un impacto redistributivo absoluto favorable a las clases propietarias.
- (6) {-SEN, -IN_K, -IN_T} El déficit (-SEN) contraído por el Estado posibilita en este caso que las clases sociales pueden ver simultáneamente incrementada su renta, dado que la financiación del incremento de renta de cada clase social no se realiza a expensas de la otra, sino a expensas del endeudamiento del Estado. No obstante, la *posición relativa* de renta de las clases sociales puede verse alterada pese a la mejora absoluta. Pueden distinguirse dos situaciones diferentes: (6a) una mejora de la posición relativa de renta de los propietarios, cuando $[IN_{TI} > [IN_{KI}]$; (6b) una mejora de la posición relativa de renta de los trabajadores asalariados, siempre que $[IN_{TI} > [IN_{KI}]]$.

Es posible ubicar todas las posiciones descritas en un diagrama de cuatro cuadrantes, como el de la **Figura 2**. En el eje horizontal de esta figura se representa el impuesto neto que recae sobre la clase trabajadora (-/+IN $_T$), y en el eje vertical el impuesto neto que recae sobre las clases propietarias (+/-IN $_K$). En esta figura se representan las seis combinaciones descritas de superávit estatal neto, impuesto neto sobre los trabajadores e impuesto neto sobre los propietarios; es decir, las seis combinaciones $\{+\-SEN, +\-IN<math>_K$, -/+IN $_T$ } con sentido económico analizadas más arriba.

 $^{^{16[226]}}$ En este sentido podemos definir el *impacto redistributivo relativo* de la intervención estatal como la diferencia entre IN_T y IN_K . En el caso de que ambas magnitudes tengan signo y éste sea positivo, el impacto redistributivo relativo será favorable a la clase trabajadora (y desfavorable a las clases propietarias) siempre que $[IN_T] < [IN_K]$; por el contrario, si ambas magnitudes tienen signo negativo, el impacto redistributivo relativo será favorable a la clase trabajadora (y desfavorable a las clases propietarias) siempre que $[IN_T] > [IN_K]$; finalmente, si ambas magnitudes tienen el mismo signo (positivo o negativo) y se cumple que $[IN_T] = [IN_K]$, entonces diremos que el impacto redistributivo relativo es nulo o, lo que es lo mismo, que la intervención redistributiva del Estado es 'neutral'. Naturalmente, todo impacto redistributivo absoluto en favor de una de las clases sociales significa al mismo tiempo un impacto redistributivo relativo en favor de esa misma clase.

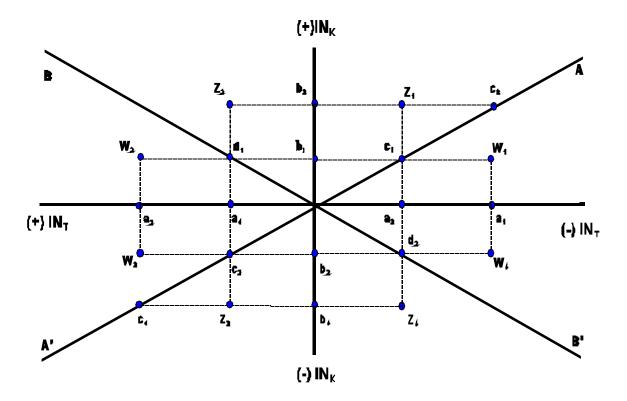


Figura 2

Los superávits o déficits estatales se corresponden en la Figura 2 con los puntos ubicados a la izquierda (+SEN) o a la derecha (-SEN) de la línea AA', línea cuyos puntos representan todas la combinaciones redistributivas posibles que cumplen la condición SEN=0; esto es, que entrañan equilibrio presupuestario. Es decir, se trata de la **línea de equilibrio presupuestario**, que se halla formada por los puntos $\{+\-IN_T, +\-IN_K\}$ de signos contrarios que cumplen la condición $[IN_T]=[IN_K]$. Por otra parte, los puntos situados en la línea BB' representan todas las combinaciones posibles $\{+\-IN_T, +\-IN_K\}$ que no alteran la posición relativa de renta de las clases sociales; es decir, se trata de la **línea de neutralidad redistributiva** de la intervención estatal, dada por los puntos $\{+\-IN_T, +\-IN_K\}$ del mismo signo que cumplen la condición $[IN_T]=[IN_K]$.

De esta forma, los puntos ubicados a la derecha de la línea BB' corresponden a combinaciones para las cuales la intervención estatal altera la posición relativa de renta de las clases sociales en favor de los trabajadores asalariados; esto es, corresponden a las combinaciones que implican un impacto redistributivo relativo positivo. Asimismo, a la izquierda de la línea BB' se ubican todas las combinaciones para las cuales la intervención del Estado altera la posición relativa de renta de las clases sociales en favor de los propietarios, lo que se corresponde con un impacto redistributivo relativo negativo. Analicemos con algún detalle el significado de los puntos ubicados en cada uno de los cuatro cuadrantes de la Figura 2.

En el **Cuadrante I** se ubican las combinaciones de impuestos netos positivo sobre los propietarios y negativo sobre los trabajadores ($+IN_K$, $-IN_T$). Los puntos contenidos entre la línea OA y el eje horizontal, tal como el punto W_1 en la Figura 2, pertenecientes al caso (1), representan posiciones de renta favorables a los trabajadores asalariados, tanto en términos absolutos ($-IN_T$, de magnitud b_1W_1) como en términos relativos $^{17[227]}$, en presencia de déficit estatal (+SEN, de magnitud c_1W_1). Los puntos ubicados en el Cuadrante I situados entre el eje vertical y la línea OA, como el punto Z_1 , pertenecen al caso (2), correspondiente a superávit estatal (SEN>0). En este caso, el impuesto neto positivo sobre los propietarios, de magnitud

 $^{17[227]}$ Dado que IN_K es positiva, por una magnitud equivalente al segmento (b_1c_1). La diferencia en valores absolutos entre IN_T y IN_K es equivalente, geométricamente, al segmento (c_1W_1). Esto significa sencillamente que el impacto redistributivo relativo es positivo, lo cual se deriva directamente del hecho de que el punto W_1 se halla situado a la derecha de la línea BB^\prime .

equivalente al segmento b_3c_3 , financia tanto el impuesto neto negativo sobre los trabajadores, de magnitud equivalente al segmento b_3Z_1 , como el superávit estatal, de magnitud equivalente al segmento Z_1c_3 . Se trata también en este caso de posiciones relativas de renta favorables a los asalariados, al ubicarse todos los puntos de este cuadrante a la derecha de la línea de neutralidad redistributiva, BB'.

En el **Cuadrante II** de la Figura 2 se representa el conjunto de las combinaciones de impuesto neto positivo sobre los trabajadores e impuesto neto positivo sobre los propietarios, $(+IN_K, +IN_T)$, correspondientes al caso (3). En caso de superávit estatal (+SEN) nos encontramos con el caso (3a), que implica posiciones relativas de renta favorables a los asalariados, y comprende los puntos situados entre la línea OB y el eje vertical, como el punto Z_2 . Para este punto, el impuesto neto positivo sobre los trabajadores, representado por el segmento Z_2 b3, y el impuesto neto positivo sobre los propietarios, dado por el segmento Z_2 c3. Por otra parte, el caso (3b), que representa posiciones relativas de renta favorables a los propietarios, se corresponde con el conjunto de los puntos situados entre la línea OB y el eje horizontal, como el punto W_2 . Para dicho punto, el impuesto neto positivo sobre los trabajadores, que equivale al segmento W_2 b1 y el impuesto neto positivo sobre los propietarios, dado por el segmento U_2 b1, financian también el superávit estatal, cuya magnitud viene representada por el segmento resultante de la suma de los dos anteriores, es decir, el segmento U_2 c1.

En el **Cuadrante III** se ubican las combinaciones de impuesto neto positivo sobre los trabajadores e impuesto neto negativo sobre los propietarios, (-IN_K, +IN_T). En presencia de superávit estatal (+SEN) tenemos el caso (4), y en presencia de déficit estatal (-SEN) tenemos el caso (5). Así, para un punto como W_3 , correspondiente al caso (4), el impuesto neto positivo que recae sobre los trabajadores, de magnitud equivalente al segmento W_3 b₂, financia tanto el impuesto neto negativo sobre los propietarios, dado por el segmento C_2 b₂, como el superávit estatal, cuya magnitud representa el segmento W_3 c₂. Por otra parte, el punto Z_3 de este mismo cuadrante, que corresponde al caso (5), significa que el impuesto neto positivo sobre los trabajadores, de magnitud Z_3 b₄ (equivalente al segmento C_4 D₃, financian el impuesto neto negativo sobre los propietarios, de magnitud c₄b₄ (equivalente al segmento C_4 D₄), En ambos casos, las posiciones relativas de renta representadas son desfavorables a los asalariados, al ubicarse todas las combinaciones a la izquierda de la línea de neutralidad redistributiva BB'.

Finalmente, en el **Cuadrante IV** se ubica el conjunto de las combinaciones de impuesto neto negativo tanto sobre los trabajadores como sobre los propietarios, (-IN $_K$, -IN $_T$), correspondientes al caso (6). Los puntos situados entre la línea OB' y el eje vertical representan posiciones relativas de renta favorables a los propietarios, como es propio del caso (6b). Así, el punto Z_4 representa un impuesto neto negativo sobre los trabajadores de magnitud b_4Z_4 (equivalente al segmento Oa_3), y un impuesto neto negativo sobre los propietarios de magnitud c_4b_4 (equivalente al segmento Ob_4); la suma de ambos segmentos, esto es, el segmento c_4Z_4 , representa la magnitud del déficit estatal (-SEN). Los puntos situados entre la línea OB' y el eje horizontal, como el punto W_4 , representan posiciones relativas de renta favorables a los asalariados, correspondientes al caso (6a). Obsérvese que, en esta situación, el segmento representativo de la magnitud del déficit estatal (esto es, el segmento c_2W_4) se compone de los segmentos b_2W_4 y c_2b_2 , que representan el impuesto neto negativo de trabajadores y propietarios. Así pues, al igual que en el caso (6b), ambas clases sociales aumentan sus ingresos debido al déficit estatal (-SEN).

12.3. La redistribución de la renta en seis grandes países capitalistas

En el epígrafe anterior hemos presentado un modelo teórico que pretende representar el proceso de distribución de la renta en las sociedades capitalistas considerado en su conjunto. En particular, este modelo teórico trata de recoger los efectos de la intervención del Estado sobre la distribución inter-clasista de la renta dada por el mercado, o 'distribución primaria de la renta'. Nuestra intención en este epígrafe es presentar cierta evidencia empírica (cfr. Díaz Calleja, 1993) para valorar hasta qué punto y en qué dirección la intervención del Estado considerada en su conjunto (es decir, teniendo en cuenta la totalidad de las operaciones de gasto e ingreso de las administraciones públicas) ha modificado la distribución primaria de la renta en los principales países del capitalismo industrial a lo largo del período 1960-1990.

Para realizar esta tarea es preciso, una vez identificada la distribución primaria de la renta, utilizar una serie de criterios para asignar a cada clase social los beneficios (en dinero y en especie) y las cargas fiscales (directas e indirectas) que se derivan del conjunto de las operaciones financieras del Estado. En general, el método que hemos utilizado para llevar a cabo la estimación de las asignaciones, que parte de una concepción *económica* del conjunto de las operaciones realizadas por las administraciones públicas nacionales, se basa en la aplicación sistemática de los siguientes cuatro criterios:

- (1) Asignación directa de las operaciones estatales. Se asignan directamente, debido a que es posible identificar a los beneficiarios concretos de los gastos estatales o a los que soportan la carga representada por los ingresos del Estado, las siguientes operaciones: (i) por lo que se refiere a los gastos estatales, se asignan íntegramente de esta forma la remuneración de asalariados, a la clase trabajadora; los intereses efectivos, las rentas de la tierra y activos inmateriales, las ayudas a la inversión y la adquisición neta de terrenos, a las clases propietarias, y (ii) en lo que respecta a los ingresos estatales, se asignan de forma directa las cotizaciones sociales realizadas por trabajadores y propietarios; los intereses efectivos, las rentas de la tierra y activos inmateriales, los dividendos y otras rentas distribuidas por las sociedades, las ayudas a la inversión, los impuestos sobre el capital y otras transferencias de capital, a las clases propietarias.
- (2) Asignación de acuerdo con un criterio poblacional. Se asignan en función de la participación de los asalariados (asalariados efectivos más parados) y propietarios (no asalariados) en la población activa del año de referencia las siguientes operaciones: (i) los gastos estatales correspondientes a las prestaciones sociales, transferencias corrientes a las instituciones privadas sin fines de lucro, cooperación internacional corriente y transferencias corrientes diversas, y (ii) los ingresos estatales correspondientes a la cooperación internacional corriente y a las transferencias corrientes diversas.
- (3) Asignación de acuerdo con un criterio de renta. Se asigna de acuerdo con la participación de los 'ingresos brutos disponibles' de asalariados y propietarios en la base de imposición total^{18[228]} la rúbrica de impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio.
- (4) Asignación de acuerdo con un criterio de consumo. Se asignan en función de la participación de los ingresos brutos disponibles de asalariados y propietarios en el consumo final interior las siguientes operaciones: las compras netas de bienes y servicios, la formación bruta de capital^{19[229]}, subvenciones e impuestos ligados a la producción y a la importación.

Estos criterios pueden aplicarse sistemáticamente para largos períodos de tiempo a la mayoría de los países capitalistas industrializados, dado que disponemos de estadísticas oficiales de contabilidad nacional. En nuestro caso, estos criterios fueron aplicados para seis grandes países capitalistas en las series más largas disponibles en la fuente utilizada (Contabilidad Nacional de la OCDE): Estados Unidos (1960-1989), República Federal de Alemania (1960-1990), Reino Unido (1960-1989), Francia (1970-1990), Italia (1970-1990).

Para presentar los resultados obtenidos podemos apoyarnos en ocho diagramas similares al de la Figura 2. Esto nos permitirá extraer visualmente conclusiones significativas en el ámbito de la incidencia redistributiva de la intervención del Estado. La ventaja fundamental consiste en que únicamente utilizamos tres variables (SEN, IN_T y IN_K), que además están relacionadas contablemente de una forma exacta y unívoca (SEN= IN_T+IN_K). La desventaja, naturalmente, se refiere a que se pierde la posibilidad de utilizar indicadores más potentes, es decir, indicadores que constituyan aproximaciones empíricas a categorías teóricas relevantes (véase, en este sentido, Díaz Calleja, 1994b).

^{18[228]} Se entiende por 'ingreso bruto disponible' de los asalariados (propietarios) la suma del salario primario (ganancia primaria) y las transferencias monetarias realizadas por el Estado sobre las base de sus operaciones de transferencia (esto es, los gastos estatales una vez excluidas las compras netas de bienes y servicios corrientes y las compras de bienes de capital). La base de imposición total es igual a la suma de la renta primaria y el conjunto de las transferencias monetarias estatales.

Tanto las compras netas de bienes y servicios como la formación bruta de capital se reparten en dos tramos, uno correspondientes a los servicios sociales y otro correspondiente a los gastos no sociales o *faux frais* de la sociedad capitalista (Tonak, 1986; p. 58), refiriéndose estos últimos a las compras de bienes y servicios en el ámbito de la administración pública general, defensa, orden público y seguridad, servicios económicos y no clasificables. Únicamente los gastos sociales se distribuyen en función de este criterio, mientras que los *faux frais* (literalmente, "falsos gastos") se imputan íntegramente a las clases propietarias.

La primera conclusión importante que se desprende de estos diagramas es que, con la excepción de Estados Unidos, no es posible identificar un proceso mínimamente significativo de redistribución estatal de la renta desde las clases propietarias a la clase trabajadora. Nótese que los puntos ubicados en el primer cuadrante de los diagramas correspondientes a los cuatro países europeos y Japón representan, considerados conjuntamente, menos del 1 por ciento del total de observaciones realizadas para estos cinco países ^{20[230]}. Esto significa, por otra parte, que dentro de este grupo de países es Estados Unidos el que, con diferencia, ha conocido un número mayor de situaciones de redistribución absoluta de la renta en favor de la clase trabajadora: más de la mitad del conjunto de observaciones de este país se ubican en el cuadrante primero, como se desprende del Diagrama 1.

En segundo lugar, debe destacarse que las situaciones de redistribución absoluta de la renta desde la clase trabajadora hacia las clases propietaria tienen lugar en más ocasiones que la redistribución absoluta de sentido contrario. En efecto, el conjunto de los puntos ubicados en el tercer cuadrante de los seis diagramas nacionales representa aproximadamente el 19% por ciento del total de observaciones, mientras que los ubicados en el primer cuadrante representan en torno al 16% de las mismas. Nuevamente Estados Unidos, en este caso junto con Italia (Diagrama 5), se desmarcan por completo de la tendencia del conjunto. Los datos agregados sugieren, pues, que la intervención del Estado en cuanto redistribuidor de renta *en sentido absoluto* está claramente sesgada en favor de las clases propietarias en la República Federal de Alemania (Diagrama 2), Francia (Diagrama 4) y Japón (Diagrama 6), mientras que únicamente en Estados Unidos aparece un sesgo nítido en favor de la clase trabajadora^{21[231]}.

En tercer lugar, es también importante señalar que las situaciones de redistribución absoluta de renta en favor tanto de trabajadores como de propietarios constituyen la minoría con respecto al total de observaciones. Es decir, con mayor precisión, aproximadamente el 65% de las observaciones registradas para estos seis países no significan transferencias inter-clasistas de renta, bien sea porque ambas clases sociales contribuyen de forma neta a financiar superávit estatales, o bien porque los déficit estatales financian transferencias netas de renta tanto a los propietarios como a los trabajadores. En concreto, más de la mitad del total de observaciones se sitúan en el cuarto cuadrante los diagramas nacionales considerados en su conjunto (véase, para una impresión visual de este dato, el Diagrama 8), lo que significa sencillamente que los déficit estatales, fundamentalmente en la década de los años setenta y, sobre todo, en la década de los años ochenta, han financiado transferencias netas de renta a ambas clases sociales 22[232].

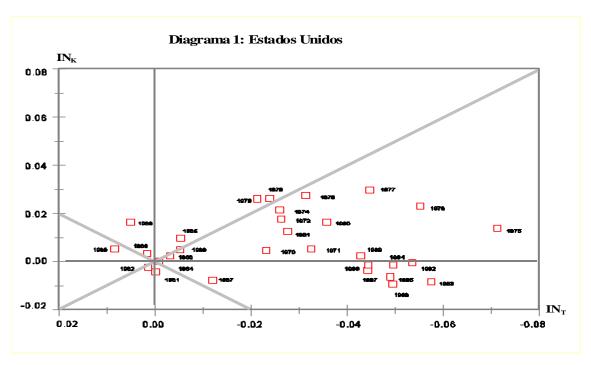
En cuarto lugar, si nos fijamos en la distribución de las observaciones con respecto a la 'línea de neutralidad redistributiva', la intervención del Estado en el conjunto de los países estudiados aparece como ligeramente regresiva. En concreto, como puede deducirse del Diagrama 8, aproximadamente el 54% de las observaciones corresponden a situaciones de redistribución relativa favorable a las clases propietarias. Ahora bien, como se deduce con claridad del Diagrama 7, Estados Unidos distorsiona radicalmente la tendencia del resto de países: excluyendo el caso norteamericano, las situaciones de redistribución regresiva pasan a representar aproximadamente el 64% de las observaciones, con la República Federal de Alemania a la cabeza en el predominio de este tipo de situaciones, que representan más del 90% de las observaciones nacionales.

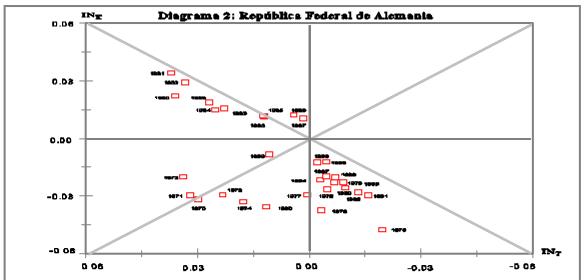
^{20[230]} Debe destacarse que, dentro de este conjunto de cinco países, la situaciones de redistribución absoluta de la renta tienen lugar fundamentalmente en el Reino Unido, como se observa en el Diagrama 3, pues en la República Federal de Alemania (Diagrama 2), Italia (Diagrama 5) y Japón (Diagrama 6) no se presenta ninguna situación de este tipo, mientras que en Francia (Diagrama 4) se presenta tan sólo en una ocasión, en el año 1987. El Diagrama 7, que representa el conjunto de combinaciones del impuesto neto sobre propietarios y trabajadores de este conjunto (sin especificar los países y los años correspondientes), es en este sentido clarificador.

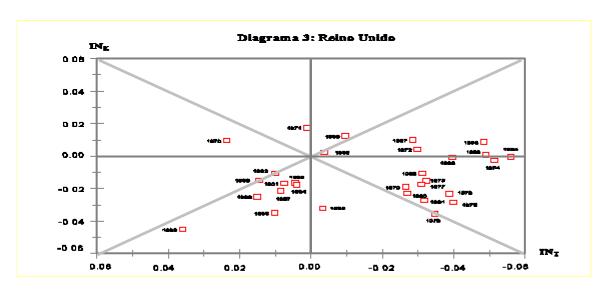
^{21[231]} Mientras que en Italia (Diagrama 5) no se presentan nunca situaciones de redistribución absoluta, en el caso del Reino Unido se presentan, si bien ligeramente, más situaciones de redistribución absoluta de la renta en favor de las clases propietarias, como puede observase en el Diagrama 6.

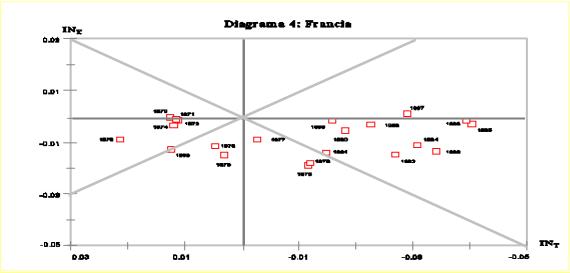
^{22[232]} Las situaciones de transferencias netas de rentas hacia ambas clases sociales se dan en todos los países considerados, siendo Italia (Diagrama 5) el caso extremo, pues todas las observaciones de este país se ubican en el cuarto cuadrante. Por otra parte, es la República Federal de Alemania (Diagrama 2), específicamente para la década de los sesenta, el país que presenta el mayor número de situaciones (tanto en términos absolutos como en términos relativos) de contribución neta por parte tanto de trabajadores como de propietarios.

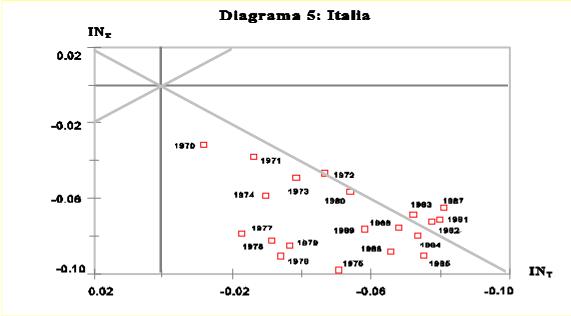
Por último, es preciso referirse a una circunstancia en principio llamativa: el hecho de que Estados Unidos sea el país más progresivo en términos del impacto redistributivo estatal, tanto absoluto como relativo, hasta el punto de compensar parcialmente en el conjunto estudiado el claro carácter regresivo del impacto redistributivo en los demás países. En este sentido es pertinente tener en cuenta que el origen de la progresividad redistributiva del Estado norteamericano se fundamenta en el importante sesgo que introducen las cuantiosas partidas de remuneración de asalariados correspondientes a los cuerpos de seguridad interior (policía y otras fuerzas de seguridad civiles, incluyendo las correspondientes al sistema penitenciario) y al ejército (militares y personal civil de la administración de la defensa nacional), tanto en el interior como en el resto del mundo (cfr. Díaz Calleja, 1993). Dado que por la metodología empleada estos gastos estatales se asignan íntegramente a la clase trabajadora, que suministra el grueso de los efectivos que integran tanto las fuerzas de seguridad interior como el ejército estadounidenses, se deduce con claridad que la progresividad global de la intervención del Estado en este país no se vincula especialmente a las instituciones tradicionales del denominado 'Estado del bienestar'.

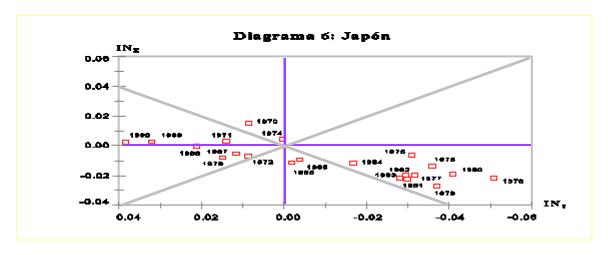


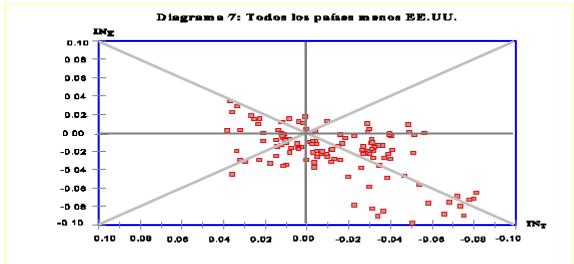


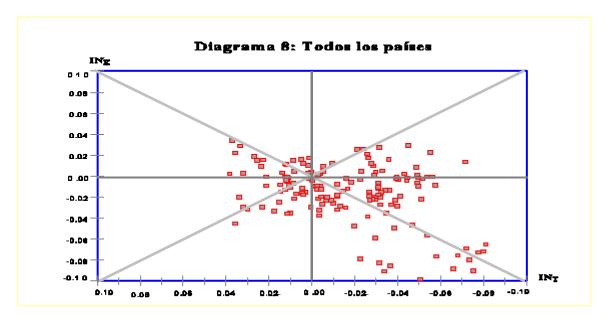












12.4. Consideraciones finales

En el epígrafe segundo de este ensayo nos detuvimos a describir, de forma sintética, los elementos esenciales de un modelo teórico que puede ser utilizado para confrontar con la evidencia empírica disponible una de las 'parábolas' favoritas de los economistas neoclásicos modernos; a saber, que las instituciones del Estado del

bienestar han alterado los patrones 'competitivos' de distribución de la renta, y que (al menos en parte) por tal motivo, han generado efectos negativos sobre la senda de crecimiento económico característica de los años sesenta en los países capitalistas avanzados.

Los resultados de este ejercicio analítico, que se presentaron en el epígrafe tercero de este ensayo, son sin embargo concluyentes: no es posible identificar, en general, un impacto redistributivo favorable a la clase trabajadora en el conjunto de los países estudiados; en particular, la única experiencia nacional de redistribución absoluta de renta significativa, el caso de Estados Unidos, tiene más puntos de conexión con el denominado *Warfare State* que con las instituciones del Estado del bienestar (cfr. O'Connor, 1973).

En suma, la evidencia empírica suministrada arroja serias dudas sobre el supuesto reforzamiento de las pautas de distribución de la renta entorpecedoras del crecimiento económico vía intervención estatal. En particular, las instituciones del denominado Estado del bienestar no han facilitado especialmente, por lo que a los países considerados se refiere, un impacto redistributivo relativo (y mucho menos, absoluto) contraproducente para el funcionamiento del sistema económico; más bien al contrario, pues la política social se configura, en el mejor de los casos, como un mecanismo de redistribución de tipo 'horizontal', es decir, que opera esencialmente en el interior de las clases sociales.

Por otra parte, los déficit estatales han jugado un papel fundamental en las fases más críticas de la acumulación de capital, garantizando que los beneficios sociales recibidos por la clase trabajadora no fueran gravosos para las clases propietarias, las más beneficiadas por la intervención del Estado. En realidad, si se considera el conjunto de los países analizados, el déficit público aparece como el determinante fundamental de las posibilidades re-distributivas de la intervención del Estado. Como consecuencia, si tenemos en cuenta que la evolución a largo plazo de la capacidad o necesidad de financiación de las administraciones públicas está altamente correlacionada con la propia senda del crecimiento económico, la conclusión general que cabe extraer es, en pocas palabras, que el proceso de distribución de la renta en sentido amplio (considerando también los aspectos re-distributivos) es gobernado esencialmente por el proceso de acumulación de capital en el seno de las economías de mercado estudiadas.

Finalmente, es oportuno señalar que no es posible encontrar una evidencia consistente de la capacidad real de control por parte del Estado de las leyes de distribución inherentes al funcionamiento del sistema económico. Esto tiene poderosas implicaciones sobre el mentado carácter subversivo de la denominada globalización económica, en el sentido de que no es posible atribuir al proceso creciente de interpenetración económica a escala mundial una alteración substantiva de una capacidad de control estatal de los procesos económicos, y particularmente del proceso de distribución de la renta, ya que la capacidad misma de control estatal no encuentra cobijo en la evidencia empírica disponible.